



**VISTO:**

El expediente N° 01907-0012513-1 y sus agregados a cuerda floja N°s 01908-0000904-7 y 01908-0003470-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES - DIEGO DE ALVEAR - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1448 de fecha 28 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 541.010.069,90, un plazo de ejecución de los trabajos de 12 (doce) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 17 de Enero de 2023;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 3 (TRES) firmas oferentes: BRIDGE HYDROGEN S.A., BRUMONT S.A. y MONTAÑO CONSTRUCCIONES DE DIEGO HERNAN MONTAÑO;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos del MISPyH (hoy MOP), designada por Resolución N° 036 de fecha 03 de Febrero de 2021 y su modificatoria N° 069 de fecha 26 de Enero de 2023, ambas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), procede en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial a Diciembre/2022, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Junio/2022, arrojando la suma de \$ 865.616.111,85, y luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, solicitando a la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES DE DIEGO HERNAN MONTAÑO, mejor oferente en cuanto a precios se refiere, que readecúe su oferta al mes de Diciembre/2022 y preste conformidad en un todo de acuerdo con el Decreto N° 3163/2021, situación que se formalizó mediante la presentación de la documentación correspondiente, que obra en autos;

Que así las cosas, la Comisión Evaluadora aconsejó adjudicar la obra a la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES DE DIEGO HERNAN MONTAÑO - CUIT N° 30-63825725-0, en la suma de \$ 823.495.843,19, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,88 %, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES DE DIEGO HERNAN MONTAÑO, resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;



Que por nota de fecha 22 de Enero de 2024 la firma oferente Montaño Diego Hernán – CUIT N° 20-26376655-6 informa que se transformó como continuadora en Montaño Construcciones S.R.L. – CUIT N° 30-71745812-1, adjuntando a tales fines contrato societario y constancia de AFIP;

Que atento a lo manifestado por la oferente, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción expresando que habiéndose acreditado la continuidad empresarial la adjudicación se producirá a favor de Montaño Construcciones S.R.L. - CUIT N° 30-71745812-1- en su carácter de continuadora de Montaño Diego Hernán – CUIT N° 20-26376655-6;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma Montaño Construcciones S.R.L. se encuentra vigente;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante el Pedido de Contabilización del SIPAF N° 76/2024 por la suma de \$ 779.918.000,00 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 023753/2023 y providencia de fecha 2 de Febrero de 2024 no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36º de la Ley N° 5188 de Obras;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES – DIEGO DE ALVEAR – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ", efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 17 de Enero de 2023, autorizada por Resolución N° 1448/2022 del MISPyH (hoy MOP), y adjudíquese la misma a la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71745812-1 por la suma de \$823.495.843,19 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 19/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 2º:** Apruébese la garantía presentada por la firma MONTAÑO CONSTRUCCIONES DE DIEGO HERNAN MONTAÑO (hoy Montaño Construcciones S.R.L.), en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 1º, consistente en Póliza de Caución N° 1.190.620 emitida por la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$ 5.410.100,70 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIEN CON 70/100).

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.



**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$779.918.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente – Ley N° 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 – Categoría Programática 20.2.2.139 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 2 – Fuente de Financiamiento 414 – Ubicación Geográfica 82-42-0 - Finalidad 3 - Función 8.0, y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 5º:** Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y Economía.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

